

**Resolución de Presidencia**  
**Expediente n.º: 2165/2020**  
**Procedimiento: Proceso de Movilidad Interna 2020**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Visto el expediente 2165/2020 correspondiente al Proceso de Movilidad Interna, convocado por acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020 y publicado en la Sede Electrónica de esta Entidad en fecha 1 de febrero de 2021.

Visto el Anexo III en el que se hacen constar los puestos de trabajo objeto de movilidad y cotejado con la Plantilla de Personal correspondiente al presupuesto del ejercicio 2020 publicada en el BOPH n.º 63 de 1 de abril de 2020.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el anexo, al omitirse el registro número 6, correspondiente al siguiente puesto de trabajo vacante:

| Nº PTO. | DENOMINACIÓN            | REF | KM. 0 | SERVICIO/PROG RAMA | G  | N  | TIPO        | JORN.   | REQUISITO TITULACIÓN |
|---------|-------------------------|-----|-------|--------------------|----|----|-------------|---------|----------------------|
| 6       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |     |       | ACCIÓN SOCIAL      | C3 | 17 | Lab.Inde f. | 50,0 0% | ESO o equivalente    |

Visto el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la Comarca de La Ribagorza, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Rectificar el Anexo III incluido en la convocatoria para la provisión por Movilidad Interna, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, incluyendo el siguiente registro omitido por error material:

| Nº PTO. | DENOMINACIÓN            | REF | KM. 0 | SERVICIO/PROG RAMA | G  | N  | TIPO        | JORN.   | REQUISITO TITULACIÓN |
|---------|-------------------------|-----|-------|--------------------|----|----|-------------|---------|----------------------|
| 6       | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |     |       | ACCIÓN SOCIAL      | C3 | 17 | Lab.Inde f. | 50,0 0% | ESO o equivalente    |

**SEGUNDO.** Realizar difusión de la rectificación realizada, mediante nuevo anuncio en la Sede Electrónica y en aquellos otros medios que garanticen el principio de publicidad.

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución al Comité de Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Convenio Colectivo.

**CUARTO.** Dar cuenta en la próxima sesión que se celebre del Consejo Comarcal.





Lo manda y firma el Presidente, en Graus, a 8 de febrero de 2021; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,  
Secretaria-Interventora,

Presidente,

*(firmado electrónicamente al margen)*

Fdo.: Secretaria-Interventora

Fdo.: Marcelino Iglesias Cuartero

